

DECRETO N° 33.079

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

D E C R E T A:

Artículo 1°-           Incorpórase el artículo D.43.24 al Capítulo V “De los Derechos y Deberes de los Funcionarios”, Parte Legislativa, Título Único “Del Estatuto del Funcionario”, Libro II “De la Relación Funcional”, del Volumen III del Digesto Municipal el que quedará redactado de la siguiente forma: Art. D. 43.24 (Carné de Salud). Los funcionarios municipales deberán obtener Carné de Salud en el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional o cualquier Institución habilitada.

Artículo 2°-       Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DARI MENDIONDO  
Presidente

ALEJANDRO SÁNCHEZ  
Secretario General

Montevideo, 21 de Setiembre de 2009 .-

**VISTO:** el Decreto N° 33.079 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 3 de setiembre del año en curso y recibido por este Ejecutivo el 11/09/09, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 2828/09, de 13/07/09, se incorpora el artículo D.43.24 al Capítulo V "De los Derechos y Deberes de los Funcionarios", Parte Legislativa, Título Unico "Del Estatuto del Funcionario", Libro II "De la Relación Funcional", del Volumen III del Digesto Municipal el que quedará redactado de la siguiente forma: Art. D. 43.24 (Carné de Salud). Los funcionarios municipales deberán obtener Carné de Salud en el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional o cualquier Institución habilitada.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto N° 33.079, sancionado el 3 de setiembre de 2009; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, a la Asesoría Jurídica, al Equipo Técnico de Actualización Normativa e Información Jurídica, a la División Comunicación, al Servicio de Prensa y Comunicación y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Equipo Técnico Digesto y Normas Municipales a sus efectos.-

**RICARDO EHRLICH**, Intendente Municipal.-

**ALEJANDRO ZAVALA**, Secretario General.-